AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. SAMC- 029 – 2026

OBJETO:

" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, COMPONENTES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ENERGIA RENOVABLE Y ENERGIA CONVENCIONAL EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($199.348.800) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

CHAPARRAL - TOLIMA

NOVIEMBRE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA (Menor Cuantía) No. SAMC-028-2026

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, y en razón a la próxima apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA (Menor Cuantía) No. **SAMC-029-2026**, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, mediante el presente **AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**, da a conocer a la comunidad en general la siguiente información:

COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

El Municipio, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico contratacion@chaparral-tolima.gov.co caso de indisponibilidad del SECOP II, y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento enviado por el aplicativo Secop ii.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, COMPONENTES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ENERGIA RENOVABLE Y ENERGIA CONVENCIONAL EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA

El alcance y especificaciones se encuentran dispuestos en el respectivo Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE SE UTILIZARA:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección Abreviada - proceso de menor cuantía-, esto por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($199.348.800) M/CTE.,** y por las características del objeto a contratar, toda vez que se trata de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, COMPONENTES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ENERGIA RENOVABLE Y ENERGIA CONVENCIONAL EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,**

TOLIMA" El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Fecha Límite de Entrega de Propuestas:

Las propuestas podrán entregarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura hasta la fecha y hora indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

Forma de Entrega de las Propuestas:

El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA recibirá las propuestas a través de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma, o correo electrónico contratacion@chaparral-tolima.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II, antes de la fecha prevista para el cierre en el Cronograma del Proceso, con los formatos correspondientes y acompañadas de los documentos solicitados

El Municipio, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

La oferta deberá elaborarse por el proponente en letra imprenta, en idioma castellano, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, organizada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA estima el valor del PROCESO DE SELECCIÓN a realizar en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($199.348.800) M/CTE**,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Selección Abreviada podrá limitarse exclusivamente a MiPymes, cumpliendo los requisitos exigidos en dichas normas y el Decreto 1860 de 2021.

Chaparral, a los diecisiete (19) días del mes de noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

HELVER GONZÁLEZ MORA
Alcalde Municipal